



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

DADeIS-0030-2017

CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA DEL ECUADOR CNCINE

INFORME GENERAL

Examen especial a las adquisiciones por ínfima cuantía, a los procesos precontractual, contractual y ejecución de contratos para la provisión de bienes y servicios; su recepción, distribución y utilización en el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador CNCINE.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2010/01/01

HASTA : 2015/12/31

Examen especial a las adquisiciones por ínfima cuantía, a los procesos precontractual, contractual y ejecución de contratos para la provisión de bienes y servicios; su recepción, distribución y utilización en el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador CNCINE; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CNCINE	Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador
CURS	Comprobantes únicos de Registro
DADeIS	Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social
e-SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera en Línea
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
Ausencia de disposiciones internas para el control de materiales adquiridos	5
Inadecuado archivo de la documentación de respaldo	6
Anexo 1 Procesos de contratación/Adquisiciones de Ínfima Cuantía	
Anexo 2 Servidores relacionados	
Anexo 3	



Ref.: Informe aprobado el

[Handwritten signature]
2017-05-05

Quito D.M.,

Señora
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador CNCINE
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las adquisiciones por ínfima cuantía, a los procesos precontractual, contractual y ejecución de contratos para la provisión de bienes y servicios; su recepción, distribución y utilización en el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador CNCINE, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature]
Eco. Emilia Bazante Ramírez

Directora de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a las adquisiciones por ínfima cuantía, a los procesos precontractual, contractual y ejecución de contratos para la provisión de bienes y servicios; su recepción, distribución y utilización, en el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador CNCINE, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0049-DADeIS-2016 de 12 de septiembre de 2016, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2016, de la Dirección de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social.

Objetivos del examen

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar la veracidad, propiedad y legalidad de los procedimientos precontractuales, contractuales y ejecución de los contratos suscritos durante el período examinado; así como su recepción, distribución y utilización.

Alcance del examen

Se analizó las adquisiciones por ínfima cuantía, los procesos precontractual, contractual y ejecución de contratos para la provisión de bienes y servicios; su recepción, distribución y utilización en el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador CNCINE, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015. Anexo 1.

Base legal

El Consejo Nacional de Cinematografía, se creó como una persona jurídica de derecho público, encargado de dictar y ejecutar las políticas de desarrollo cinematográfico en el Ecuador, según consta en el artículo 6 de la Ley de Fomento del Cine Nacional, publicada en el Registro Oficial 202 de 3 de febrero de 2006.

Estructura orgánica

El artículo 8 del Estatuto por Procesos del Consejo Nacional de Cinematografía, publicado en Suplemento del Registro Oficial 139 de 27 de febrero de 2010, establece la siguiente estructura orgánica por procesos:

<u>NIVEL</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Procesos Gobernantes	<ul style="list-style-type: none">- Miembros Delegados al Consejo Nacional de Cinematografía- Dirección Ejecutiva
Procesos Habilitantes de Asesoría	<ul style="list-style-type: none">- Asesoría Jurídica- Dirección de Planificación
Procesos Habilitantes de Apoyo	<ul style="list-style-type: none">Dirección Administrativa Financiera- Gestión Servicios Institucionales- Gestión Tecnológica- Gestión Presupuesto- Gestión Contabilidad- Gestión Administración de Caja - Secretaría General- Unidad de Administración de Recursos Humanos
Procesos Agregadores de Valor	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Técnica Cinematográfica

Objetivos de la entidad

En el artículo 7 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional de Cinematografía, constan los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover y fortalecer la creación de líneas de fomento de la industria pequeña y mediana; y, de empresas cinematográficas en general.

- Establecer incentivos para la investigación, creación y promoción cinematográficas.
- Dirigir los procesos de fomento cinematográfico, enmarcados en las políticas de desarrollo cinematográfico del Ecuador y en el sistema de gestión participativa.
- Mantener un sistema de comunicación e información abierta para conocimiento de los públicos internos y externos en relación a los procesos cinematográficos que se desarrollan en el Ecuador.
- Apoyar la organización y fortalecimiento de los gremios, asociaciones, actores y gestores cinematográficos nacionales.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos analizados ascendió a 1 195 724,95 USD, así:

RUBROS	VALOR USD
ÍNFIMA CUANTÍA	255 915,96
PROCESOS DE CONTRATACIÓN	939 808,99
TOTAL	1 195 724,95

Servidores relacionados

Anexo 2.



CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ausencia de disposiciones internas para el control de materiales adquiridos

Durante los años 2010 al 2014, la entidad realizó 9 procesos de ínfima cuantía para la elaboración de videos e impresión de revistas, libros y folletos, según anexo 3, los cuales fueron requeridos por el Director Técnico del CNCINE a los Directores Administrativos Financieros, quienes autorizaron el gasto; sin mantener documentación en la cual se evidencie el ingreso a la bodega de los materiales y servicios recibidos por la entidad, realizándose la distribución a los usuarios finales mediante listados con firmas de recepción, por cuanto no establecieron directrices administrativas en función de las políticas y estrategias institucionales, situación que no permitió mantener un control sobre la existencia de saldos.

Los Directores Administrativos Financieros inobservaron lo dispuesto en los literales a) y b) numeral 2.2.1. Dirección Administrativa Financiera – Servicios Institucionales del artículo 10, del Estatuto Orgánico por Procesos del CNC, que señala:

“...a) Establecer directrices administrativas en función de las políticas y estrategias institucionales... b) Liderar y responsabilizarse de la gestión administrativa y financiera...”

La Directora Administrativa Financiera actuante del 10 de noviembre de 2012 al 31 de mayo de 2013, con comunicación de 30 de noviembre de 2016, informó:

*“... El contrato al que usted hace referencia “Difusión Internacional de Cine Ecuatoriano”, es un contrato de **servicios** que se encuentra agrupado en el clasificador de gastos como “servicios Generales”, no como adquisición de bienes o suministros....., con lo que queda demostrado que no obliga el ingreso a bodega por el hecho de haber sido un contrato de servicio y no adquisición de bienes o suministros...”*

Criterio que no comparte auditoría, por cuanto la naturaleza del gasto requiere que los materiales, como revistas y folletos, mantengan un control a través de bodega, con la generación de comprobantes de ingreso.

Con oficios 002, 003 y 022-DADeIS-CNCINE-XDT-2016-CPR de 28 de noviembre de 2016, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Administrativos Financieros, sin obtener respuesta.

Los Directores Administrativos Financieros, inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, e incumplieron las atribuciones y responsabilidades dispuestas en los literales a) y b) del numeral 2.2.1 Dirección Administrativa Financiera Servicios Institucionales del artículo 10, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CNC; y, letra a) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

Los Directores Administrativos Financieros no establecieron en sus respectivos períodos de actuación, directrices administrativas en función de las políticas y estrategias institucionales, a fin de que los materiales recibidos por 9 procesos de ínfima cuantía sean ingresados a la bodega; situación que no permitió mantener un control sobre la existencia de saldos; sin embargo, auditoría verificó que los materiales fueron distribuidos a los usuarios finales mediante listados con firmas de recepción.

Recomendación

A la Directora Ejecutiva

1. Dispondrá a la Directora Administrativa Financiera, emita las directrices pertinentes que aseguren la implementación de controles sobre el ingreso y la distribución de los materiales adquiridos, a fin de contar con información que facilite la verificación de su utilización.

Inadecuado archivo de la documentación de respaldo

La entidad no mantuvo un adecuado archivo de la documentación de respaldo, sobre los gastos generados de las adquisiciones de ínfima cuantía, ocasionando que no se

cuenta con expedientes íntegros, completos y suficientes dificultando la ubicación oportuna para un control posterior.

El 13 de junio de 2014, la Contadora entregó al Responsable de Bienes y Suministros, la documentación de respaldo sobre los gastos ejecutados de 66 adquisiciones de ínfima cuantía realizados por la entidad; sin embargo, con oficio 42-DADeIS.CNCINE-XDT-2016 de 12 de noviembre de 2016, auditoría solicitó de manera documentada los justificativos de varios CURs omitiéndose la entrega de los siguientes, de los cuales auditoría verificó la recepción de los bienes y servicios, así:

CUR	Fecha	Concepto	Valor USD
1346	2012-12-14	Adquisición de programas informáticos básicos	3 100,00
1353	2012-12-14	Servicios de preparación de artistas	2 912,00
1354	2015-12-15	Publicaciones periódicas comerciales	2 800,00
		TOTAL:	8 812,00

Con oficios 008 y 033-DADeIS-CNCINE-XDT-2016-CPR de 28 de noviembre de 2016, se comunicó los resultados provisionales al Responsable de Bienes y Suministros, sin obtener respuesta.

El Responsable de Bienes y Suministros con oficio CNCINE-DP-2016-0025-OF de 21 de diciembre de 2016 posterior a la lectura del borrador del informe, presentó las copias certificadas de los CUR's con la documentación de respaldo.

Situación ocasionada por falta de control del Responsable de Bienes y Suministros, en el adecuado archivo de la documentación de respaldo sobre los gastos generados, ocasionando que no se cuente con expedientes íntegros, completos y suficientes dificultando la ubicación oportuna para el control posterior, inobservando la Disposición General Décima Segunda del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.21.3 Mantenimiento de Documentos y Registros; y, la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo e incumplió lo dispuesto en las letras a) y c) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

La falta de control del Responsable de Bienes y Suministros en el archivo de la documentación de respaldo sobre los gastos generados, ocasionó que no se cuente con expedientes íntegros, completos y suficientes dificultando la ubicación oportuna, documentos que fueron proporcionados posterior a la lectura del borrador de informe.

Recomendación

A la Directora Administrativa Financiera

2. Dispondrá al Responsable de Bienes y Suministros, mantenga un archivo adecuado de las transacciones financieras, para su conservación y custodia, en orden cronológico y secuencial, a fin de facilitar su ubicación y verificación posterior.

o.c.m. *[Firma]*


Ec. Emilia Bazante Ramírez

Directora de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social